



# Resolución Directoral Regional

Nº 0893 -2022-DRELM

Lima, 07 Abr. 2022

**VISTO:** El expediente Nº 10108-2022-DRELM, el Informe Nº 00068-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 449-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED señala que *“Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”*, y señala en el sub numeral 7.5 el Organigrama de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DRE/GRE y UGEL, que se adecuará de acuerdo a cada organización de las DRE/GRE y UGEL;

Que, a través del Informe Nº 00068-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE de fecha 30 de marzo de 2022, el Equipo de Soporte del Servicio Educativo de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que es necesario conformar la Comisión

Código : 070422280  
Clave : 2922

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la DRELM y ser reconocida mediante acto resolutivo para que se ejecuten las acciones correspondientes, proponiendo la estructura de la citada Comisión con período de vigencia desde su aprobación hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 449-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 6 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable conformar la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la DRELM con período de vigencia desde su aprobación hasta el 31 de marzo de 2023 en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con el visto de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la conformación de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana vigente desde su aprobación hasta el 31 de marzo de 2023, siendo la estructura de la siguiente manera:

#### **I. PRESIDENTE**

- Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana.

#### **II. COMISIÓN EJECUTIVA**

- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) del Órgano de Control Institucional.
- Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones.
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Jefe (a) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior.

Código : 070422280

Clave : 2922

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



### III. COMISIÓN OPERATIVA

<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista en Educación Física</li><li>- Especialista en Ciencia y Tecnología</li><li>- Especialistas del nivel inicial, primaria y secundaria</li></ul>	Designados por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Técnica Productiva
<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista en Infraestructura</li><li>- Especialista de Convivencia y Bienestar Integral</li></ul>	Designados por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista de Educación Superior.</li></ul>	Designado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior
<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista de Informática</li><li>- Especialista de Planificación y Presupuesto</li><li>- Especialista de Monitoreo</li></ul>	Designados por la Oficina de Planificación y Presupuesto
<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista de Control Patrimonial</li><li>- Especialista de logística</li><li>- Especialista de recursos humanos</li></ul>	Designados por la Oficina de Administración
<ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista en comunicaciones o Prensa</li></ul>	Designado por la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones

### SECRETARÍA TÉCNICA

- Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Educación Superior, al Órgano de Control Institucional, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KFCC/C.OAJ  
Mptz/Abg.

Código : 070422280  
Clave : 2922

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

